



**ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNION,
EN RELACION CON SU MESA DIRECTIVA**

Los legisladores integrantes de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 119, establece que la Presidencia y la Vicepresidencia de la Comisión Permanente se integren por diputados para un periodo de receso y por senadores para el receso siguiente;

Que la importancia de los trabajos de la Comisión Permanente hace necesario una participación corresponsable y equilibrada entre los diputados y senadores que integren su Mesa Directiva;

Que derivado de la práctica parlamentaria es conveniente ampliar la participación en la conducción de las sesiones de este órgano parlamentario, facilitando al mismo tiempo el ejercicio de las funciones que le corresponden tanto a la Presidencia como a la Vicepresidencia de la Comisión Permanente; y

Que en los recesos en que ha correspondido la conducción de las sesiones a la Cámara de Senadores, la Comisión Permanente ha aprobado acuerdos para la conformación de su Mesa Directiva, a fin de permitir la participación de un Vicepresidente adicional al que dispone el artículo 118 de la Ley Orgánica del Congreso General.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Mesa Directiva de la Comisión Permanente que funcione durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura estará conformada de la siguiente manera: una Presidencia a cargo de un senador; dos Vicepresidencias y cuatro Secretarías.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 26 días del mes de abril de dos mil siete.

(Suscrito por los representantes de los grupos parlamentarios
y aprobado en votación económica el jueves 26 de abril de 2007)